

Alonso de Benavente ... 24 de Mayo

Separ quanto a esta carta de venta ...
Juan Martinez de ...
Villa de Vergara ...
senor ...
en virtud de su poder ...
primero pasado de este año ...
y del decreto general del dicho concejo de ...
veinte y dos de Julio de este año ...
conforme a las ordenanzas que el dicho concejo tiene ...
mandado de su señoría en los terminos concejales ...
segundo es de tener presente

Alonso de Benavente ...
Juan Martinez de ...
Juan Martinez de ...

Quando del dicho decreto y poder de su señoría inserto ...
y el dicho alcalde Juan Martinez de ...
y el dicho concejo de Vergara ...
y sus herederos y aguien ...
para que pueda plantar ...
en virtud de su señoría ...
y el dicho concejo de Vergara ...
y sus herederos y aguien ...
para que pueda plantar ...

La compra de la dha licencia y venta a pagado en
reales de contado aspanbautista de marco y da
regidor y positar general de dho concejo,
y para acudir a pagar sus deudas de los quales
quedaron pendientes en su nombre y renun
cio a excepción de non numerata pecunia y
de carta de pago y confieso es el precio sus
de los años referidos plantios y que
no valen mas y si algomas valen la godona
ción y medicable de la demás por causa
hasta que el dho decreto refiere y ren
nuncio las excepciones de engiño y de los
cuatro años del hordenamiento real y
desde luego ledo y posesión de uso y gozo
de las dhas plantios y su aprovechamiento
y poder para lo aprehender y sea visto haue
lla ha prendido con el otorgamiento de
la escritura que se energe para su título
de los dhas plantios y su aprovechamiento
y de la propiedad de la dha tierra
y de ser y pueda
ingredir y posesión para el dho concejo la
qual dha licencia y venta y sciencia de la co
las condiciones puestas en la dha hora
nanzas que se an guardado y no se abren
te y como real vendido obligo al dho concejo
y sus bienes propios y rentas a la devición, segu
ridad y saneamiento de la dha tierra y ven
ta y de poder a las justicias competentes de
magistrad para que lo hagan como
y como si fueras sentencia definitiva a pagar

En cosa fuzgada a renuncio las leyes de usario y
la general y en no bre del dho conceso por menor
juro adios y a la cruz de cumplimiento de esta s
critura que otorgue ansiantes criano no pu
blico de su ayuntamiento en la dha villa de Ber
gara a 7 de sus dias de mes de setiembre de mill y seis
cientos y veinte y ocho años siendo testigos
Juan de las Casas y Juan de las Casas y
residentes en esta villa y lo firmo el teniente
torreante que yo descriano do y fe como es
y fize en la villa de Bergara a 7 de sus dias de mes de setiembre de mill y seis
cientos y veinte y ocho años

Yo Juan de las Casas y Juan de las Casas
por el ayuntamiento de Bergara
Yo Juan de las Casas y Juan de las Casas
por el ayuntamiento de Bergara
Yo Juan de las Casas y Juan de las Casas
por el ayuntamiento de Bergara

Yo Juan de las Casas y Juan de las Casas
por el ayuntamiento de Bergara

Yo Juan de las Casas y Juan de las Casas
por el ayuntamiento de Bergara